

# NUEVO RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA **SUPERINTENDENCIA** **DE SOCIEDADES**



**Gómez-Pinzón**

DESDE 1992



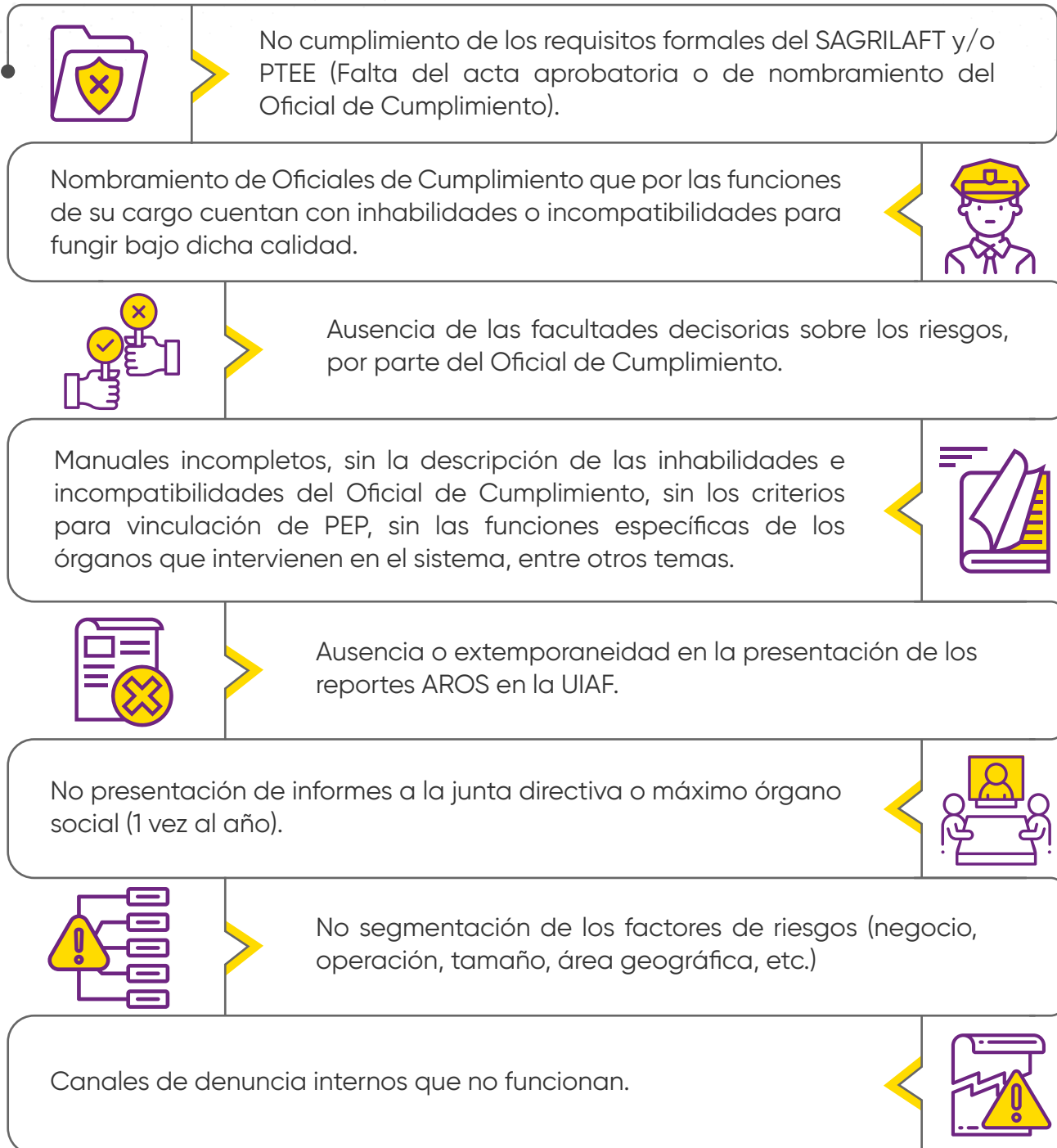
La Superintendencia de Sociedades ha anunciado un cambio en la presentación de los informes No. 50 del "SAGRILAFT" y No. 52 "PTEE", unificándolos en el Informe No. 75.

Con este cambio, se espera que la Superintendencia de Sociedades inicie una serie de modificaciones a los sistemas de prevención y gestión de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Soborno Transnacional y Corrupción, estableciendo un solo sistema de cumplimiento o de "compliance", el cual integraría las disposiciones y obligaciones del SAGRILAFT y del PTEE. Por la información que ha estado entregando la Entidad, la integración de estos sistemas se llevaría a cabo durante el segundo semestre del 2023, y se espera tener reglamentación sobre el particular aproximadamente en el mes de octubre de este año.

La supervisión del nuevo régimen de cumplimiento sería realizada por la Dirección de Cumplimiento de la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios de la Superintendencia de Sociedades, la cual se encuentra conformada por el Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y Otros Delitos, el Grupo de Supervisión de Sociedades BIC y el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales.

Aun cuando habrá cambios en el sistema de cumplimiento, la Superintendencia de Sociedades continuará realizando visitas de supervisión administrativas (in situ o virtuales) para verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia del SAGRILAFT y del PTEE, razón por la cual es importante que las compañías estén preparadas para atenderlas debidamente.

Para este efecto, es importante tener en cuenta, entre otros, los principales **incumplimientos en la implementación del SAGRILAFT y del PTEE**, que serán evaluados por la Superintendencia de Sociedades al realizar las visitas de supervisión a las entidades obligadas:





## Tips de Cumplimiento

Para evitar estas situaciones, realizamos las siguientes recomendaciones prácticas a ser tenidas en cuenta, cuando se presente una visita de la Superintendencia de Sociedades:

1.

Conservar y tener disponible la información: Contar con la información disponible de los sistemas (SAGRILAFT y PTEE) en un repositorio físico o digital de fácil acceso, que esté organizado, en donde se encuentre la información. Para su categorización, podrán organizarse bajo las siguientes carpetas:

- ✓ Actas de aprobación y de nombramiento del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Certificaciones de idoneidad del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Documentos del sistema: Manual, procedimiento de gestión de riesgos, matriz de riesgos y metodología de segmentación.
- ✓ Comunicaciones ante la SuperSociedades e Informes 58, 50 y 52 presentados ante la Entidad.
- ✓ Información y soportes de las debidas diligencias de contrapartes (clientes, proveedores, empleados). Base de datos de debidas diligencias.
- ✓ Informes del Oficial de Cumplimiento y las aprobaciones por el máximo órgano social.
- ✓ Reportes ante la UIAF.
- ✓ Constancias de capacitación y divulgación.

2.

Actualizar el sistema cada dos (2) años: Revisar y actualizar los sistemas por los menos una vez cada dos (2) años. Esta actualización deberá estar aprobada mediante acta de la junta directiva o del máximo órgano social.

3.

Metodología de segmentación: Contar con una metodología clara de segmentación de los factores de riesgo, que tenga como resultado la determinación de sus respectivos niveles de riesgo.

4.

Matriz de riesgos: Determinar una matriz de riesgos que cuente con la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de la compañía.

5.

Manual: Revisar que el manual describa las acciones y controles que realmente son ejecutadas en la sociedad.

6.

Conocer los procesos: Realizar el conocimiento de la operación y realizar una lista de los riesgos de estos.

7.

Auditoría: Crear indicadores de cumplimiento que sean medibles, los cuales podrán basarse, por ejemplo, en la realización de capacitaciones / divulgaciones, en el número de debidas diligencias adelantadas, casos especiales gestionados, investigaciones, reportes, informes.

¡Para más información práctica,  
contáctanos!



**Adriana Bueno**

Directora

Riesgo & Cumplimiento

abueno@gomezpinzon.com

**Gómez-Pinzón**

DESDE 1992

Canal GP30



Gómez-Pinzón



@GPALegal



@gomezpinzonabogados



BOGOTÁ

Calle 67 # 7-35 Of. 1204  
Edificio Caracol  
Bogotá, Colombia  
Tel: +57 601 319 2900

MEDELLÍN

Cra. 43A # 1- 50 Of. 209  
San Fernando Plaza  
Medellín, Colombia  
Tel: +57 604 444 3815